

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

DIRECCION.

Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRACION.

Rua, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Jueves 4 de Marzo de 1886.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.	Cts.
Un mes	1	00
Un trimestre	2	50
Extranjero, un trimestre	5	00
Números sueltos	5	15

NÚM. 195.

AÑO III.

UN SENADOR POR LA PROVINCIA.

La lucha electoral se prepara en todas partes. Los candidatos se agitan sin descanso, ya dirigiendo donde quiera triviales epístolas cargadas de pomposos ofrecimientos y de vanidosas humillaciones, ya recorriendo los distritos en busca de votos, ya mendigando el favor ministerial ó el apoyo de las personas influyentes.

En tanto que otros bullen y se agitan, un salmantino de gran reputación é indiscutible mérito parece esforzarse en aparecer olvidado y empequeñecido. Pero si él se oculta modestamente en el retiro de su casa, á nosotros nos corresponde arrancarle de su retraimiento, y apelando á su patriotismo decirle:

—Ha llegado la ocasion: nosotros te necesitamos; tú puedes y debes ser el representante de Salamanca en la alta Cámara. En nosotros es un deber el votarte, porque lo mereces; en tí es un deber el aceptar esta representación, por ser la representación de tu pueblo.

¿Quién no pronuncia, con sólo estos antecedentes, el nombre ilustre del venerable salmantino D. Alvaro Gil Sanz? ¿Quién, al pronunciarle, no se une resueltamente á nosotros para excitarle á que, saliendo de su retraimiento, nos permita ofrecerle el tributo de nuestra representación en el Senado?

D. Alvaro Gil Sanz debe ser el Senador más caracterizado de la provincia de Salamanca; su historia y sus merecimientos le dan preferente derecho á ocupar tan envidiable puesto, y Salamanca, al patrocinar, sin distincion de colores políticos, la candidatura de D. Alvaro Gil Sanz para Senador, dará claro testimonio de que conoce y sabe apreciar el valer de sus ilustres hijos.

¡ABAJO EL BANDOLERISMO!

Sr. Director de EL PROGRESO.

Salamanca 2 de Marzo de 1886.

Muy Sr. mio: Como mucha parte de la prensa de Madrid se ha ocupado del suplemento al núm. 190 del periódico que V. dignamente dirige, examinando no sólo los hechos que le motivaron, sino también las disposiciones legales relativas á instituciones benéficas, vamos nosotros á hacernos cargo, en esta carta, de la cuestion jurídica que, á nuestro modo de ver, entraña la fundacion de la Caja de Socorros para labradores y ganaderos de la provincia, que segun la Memoria de los Condes de Crespo Rascon, tiene por objeto *darles cantidades al interés módico en el dia del cinco por ciento.... y siempre aunque hemos dicho al interés del cinco por ciento se ha de dar á más bajo precio que lo haga el Gobierno, empresas, compañías, sociedades ó cualquiera otra persona que á este objeto se dedique en esta provincia.*

Añádese en la misma Memoria la siguiente cláusula: *«Si en algun tiempo el Gobierno Supremo del Estado, con cualquier pretesto, quisiera apoderarse de estos fondos ó manejarlos, de no poderlo remediar se distribuirán desde luego por los señores de la Junta entre los labradores pobres de esta provincia*

que tengan una sola junta, labren y paguen renta por tierra ajena por no tener ninguna suya propia.»

Que la fundacion no tiene el carácter legal de benéfica, lo demuestra la naturaleza de las operaciones á que hay que dedicar los fondos de la Caja, que son ni más, ni ménos, que *préstamos á interés*, siquiera sea módico, y que el Gobierno no puede apoderarse de estos bienes, ni manejarlos, lo declaran terminante y solemnemente los testadores, cuya voluntad es ley en la materia, segun constantemente y de una manera inconcusa lo tiene declarado el Tribunal Supremo de Justicia en multitud de Sentencias.

Antes de examinar el Real Decreto é Instruccion de 27 de Abril de 1875, llamamos la atencion de todos, y muy particularmente de la prensa periódica que se ha ocupado de esta cuestion, que la *Caja de Socorros fundada por los Condes de Crespo-Rascon, no es anterior á la fecha de aquellos, puesto que solo data de Febrero de 1881; y llamamos la atencion sobre esto, para que se fijen en los razonamientos y consideraciones jurídicas que pasamos á exponer.*

Los que se oponen á la instalacion de la Caja de Socorros, podrán tener todas las opiniones que bien les plazca acerca de la naturaleza é indole de esta fundacion; pero no deben sentar como principio dogmático é incontrovertible que es benéfica, no deben presumir de infalibilidad, como tampoco es infalible la opinion del Director general de Beneficencia, y mucho menos en materias jurídicas, cuando no es abogado, como ha dicho *La Izquierda Dinástica*, y carece, por tanto, de autoridad facultativa. Contra todas ellas, opondríamos las de muchos y notables juriconsultos, gloria de la magistratura y del foro; pero nos limitamos á exponer la nuestra, modesta sí, pero leal y sincera, fundada no en el capricho, sino en las disposiciones contenidas en citados Decreto é Instruccion.

Basta la lectura del preámbulo de aquél, fijando los motivos que hicieron necesaria la Instruccion, para convencerse al punto de que lo único que en ella se proponia, fué comprender en un solo cuerpo toda la legislacion relativa á Beneficencia, dispersa antes en diferentes y hasta contradictorias disposiciones legales. No tuvo otro objeto ni otro fin. Esto se demuestra por el articulado del Real Decreto, y por el de la Instruccion que aprobaba. En ambos se habla de fundaciones benéficas anteriores á su publicacion, pero ni en uno ni en otra se fijan reglas acerca de las fundaciones que hubieran de nacer en lo sucesivo á la vida jurídica.

En el artículo 1.º del Real Decreto se dice: *«Los servicios de la Administracion central conocidos hoy... etc.»* En el 2.º *«que cualquiera que sea el origen legal de los patronatos serán respetados... etc.»* En el 3.º *«Los establecimientos benéficos denominados hoy... etc.»* Y en el 7.º se derogan todas las disposiciones anteriores. ¿No revela esto con toda certidumbre que sólo se refiere á las fundaciones con anterioridad calificadas de benéficas? ¿Existe algun artículo que haga referencia á las fundaciones de nueva y posterior creacion? Veamos también lo que dispone la Instruccion que se

aprueba por aquel Real Decreto, y nos convenceremos de que, tanto una como otra, van enaminados directa y exclusivamente, á reglamentar las fundaciones que venian ya calificadas y gozando de la consideracion de Beneficencia.

En el artículo 2.º de la Instruccion, después de hablar de la beneficencia particular, se dice *«cuyo patronazgo y administracion FUERON reglamentados por los respectivos fundadores...»* Luego sus disposiciones se refieren á las fundaciones anteriores, ya existentes, de pasado, porque si se refieren á las del porvenir, diria FUERAN y no fueron, porque así se escribe el castellano. Esto es incontestable.

El mismo art. 50 que cita la Direccion de Beneficencia en la orden de 26 de Enero último, acusa que sólo hace relacion á las fundaciones benéficas, ya reconocidas como tales: su contexto es claro. *«Siempre que se suscitasen dudas de oficio ó á instancia de parte sobre el carácter PUBLICO ó PARTICULAR DE UNA FUNDACION BENEFICA se instruirá expediente PARA SU CLASIFICACION.»* El expediente, pues, de clasificacion procede, no cuando ofrece dudas si una fundacion tiene ó no la cualidad de benéfica, sino cuando reconocida por todos los interesados como benéfica, se suscitan acerca de su carácter público y particular. Esto es lo que dice el art. 50, la razon y la lógica; ¿qué significa clasificar? ¿No es determinar la diferenciacion de las especies dentro de su género? Pues entonces ¿á qué venir sentando como precepto absoluto, que procede la clasificacion cuando nosotros negamos el género?

Para que la Caja de Socorros fundada por Crespo Rascon sea tenida por fundacion benéfica, es menester que previamente se resuelva por autoridad competente en providencia ó sentencia firme, que afecta tal carácter; y hasta tanto sería ilegal y antilógico, proceder á clasificarla. Mientras esto no suceda, aunque la Direccion de Beneficencia diga que es benéfica, su dicho no pasa de la categoria de una opinion, y la Junta estima la suya tan digna de respeto como aquélla: y hasta que no se depure en forma esta cuestion, la Junta no reconoce atribuciones ni derecho alguno en la Direccion de Beneficencia para inmiscuirse en los asuntos de la Caja de Socorros, fundada por el Conde de Crespo Rascon. Y aun calificada de benéfica, los patronos tenían que ser respetados y protegidos en el ejercicio de sus derechos, segun el artículo 2.º del R. D. de 27 de Abril de 1875, y como en la Memoria se ordena que *«en todo lo judicial intervendrán los señores de la Junta y se hará todo lo que dichos señores dispongan en defensa de esta fundacion evitando en todo lo posible pleitos, si se puede arreglar por avenencia.»* Aquí es imposible la avenencia mientras los renteros no reconocan á la Junta.

Por último, que sólo corresponde conocer sobre estos asuntos á los tribunales ordinarios, se evidencia también por lo resuelto en el Real Decreto de 20 de Abril de 1882, en cuyos considerandos se dice: *«que al interpretar un título de carácter puramente civil, cual es el testamento otorgado, por el fundador de la obra pia de que se trata SURGE UNA CUESTION DE DERECHO y que tratándose de determinar la extension y alcance de*

los derechos que nacen de un testamento, es lo cierto que á los tribunales de justicia corresponde hacer las declaraciones procedentes, SIN QUE PUEDAN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESOLVER COSA ALGUNA EN ESTE CONCEPTO.»

Así, pues, la orden del Sr. Zugasti, no puede tener valor ni eficacia alguna ante los tribunales, por que á ellos no va dirigida; ni tampoco respecto á la Junta, ya porque no se la puede obligar á su cumplimiento, ya por que á nadie se le despoja de sus derechos civiles mas que por razon de delito. Citada orden es, sin duda alguna, imprecendente en el fondo y en la forma.

En su virtud, repetimos el grito de guerra, con que se quiso infamar á la Junta, contra los que se oponen á que se cumpla la voluntad de los fundadores.

¡ABAJO EL BANDOLERISMO!

Suyo siempre afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

PEDRO M. BENITAS.

LOS MAESTROS DE ESCUELA EN LOS TRIBUNALES.

Sr. Director de EL PROGRESO.

Vitigudino 28 de Febrero de 1886.

Muy Sr. mio y de mi estimacion: Como he tenido el gusto de ver repetidas veces en las columnas de su acreditado periódico una decidida tendencia á proteger al que sufre injustamente y dar á cada uno lo suyo, mucho le agradecería si dignara acordar la publicacion del adjunto comunicado, por cuyo favor, que espero merecer de su amabilidad, le anticipo las gracias y se ofrece suyo afectísimo S. S.—Manuel G. Moro.

Que lo que hoy sucede en España con uno de los ramos más importantes de la legislacion cual es el de administrar justicia, es ridículo y vergonzoso, no hay por qué ponerlo en duda. Parece mentira que en un país medianamente civilizado se presencien escenas tan repugnantes como la de que tuvimos la desgracia de formar parte el dia 26 del actual en la Audiencia de Ciudad-Rodrigo. Procuraremos ante todo ser sinceros y exactos en la exposicion de los hechos, para no exponernos á sufrir las consecuencias de un nuevo conflicto, ya que sabemos por experiencia propia que la cuerda rompe siempre por la parte más floja. Veamos si lo conseguimos.

Con motivo de haber intervenido hace dos años, á petición de este Juzgado de instruccion, en el exámen y cotejo de firmas, como peritos calígrafos fuimos requeridos por el actuario de esta villa Don Juan Gonzalez para asistir al juicio oral que el dia 26 debía celebrarse en la Audiencia de Ciudad-Rodrigo. Al efecto, nos pusimos de acuerdo con el maestro sustituido D. Isidro Criado, residente en Fregeneda, quien habia sido asimismo citado en igual sentido, por haber tomado parte en las operaciones del exámen pericial; pero como este señor nos contestó hallarse imposibilitado para ponerse en camino á causa de sus habituales dolencias, creimos conveniente consultar con un Abogado de Ciudad-Rodrigo si la no comparecencia de uno de los peritos podria hacer inútil la presentacion del otro, puesto que segun opinion de un distinguido juriconsulto de esta

villa, para la ampliación de cierta clase de pruebas se necesita el concurso de las dos partes periciales. Así las cosas, y siendo las cuatro de la tarde del día 25, recibí un telegrama concebido en estos términos: «Dice secretario vengan, pues no está suspendido el juicio.» Inmediatamente sali en busca de caballería y un guía, por ignorar el camino al punto designado. A duras penas pude lograr una y otro, y en la madrugada del siguiente día emprendimos nuestro viaje de nueve leguas, que por lo intransitable del camino efecto de una lluvia continuada y torrencial tuvimos la buena suerte de andar en doce horas, llegando por fin al Arrabal de San Francisco á las ocho y cuarto de la noche, con tanta sobra de agua en la epidermis, como falta de alimento en el estómago.

Eran las diez y media del ya citado día 26, cuando 18 testigos de Villavieja y tres Maestros de escuela esperaban á la puerta de la Audiencia la orden de penetrar en la Sala para ponerse á disposición de los Magistrados. Calmese por fin nuestra impaciencia á las once y cuarto con la aparición de un alguacil que nos mandó pasar adelante. El Sr. Presidente, despues de enterarse de las causas que motivaban la no presentación del perito don Isidro Criado, nos interrogó de este modo: —¿Cómo se llama V?—Manuel Gonzalez Moro, servidor.—Está V. despachado.—¿Pero en absoluto?—Sí señor, puede usted retirarse. Incontinenti pasamos á la Secretaría á reclamar las dietas que segun la ley pudieran correspondernos, obteniendo en consecuencia como indemnización de gastos y perjuicios y mareos y servicios prestados á los tribunales de justicia, cinco pesetas en moneda usual y corriente, en lugar de tres que se abonaba á cada uno de los testigos. Y luego se dirá que los maestros de escuela no están mimados y considerados y protegidos por los gobiernos liberales... miente como un bellaco el que tal diga. Para séres inverosímiles, cinco pesetas es una cantidad respetable, porque los séres inverosímiles ni comen, ni beben, ni visten, ni calzán.

Resumiendo y rectificando; si nosotros como peritos calígrafos estamos obligados á emitir dictámen para el esclarecimiento de los hechos en la administración de justicia, los tribunales deben estarlo igualmente para apreciar y remunerar en lo que valen nuestros trabajos y desvelos. Si nosotros respondemos con nuestra firma de los conceptos que emitimos, los jueces debieran responder con la suya de las consideraciones á que nos hacemos acreedores.

Llamamos con tal motivo la atención de la prensa, y muy especialmente de la profesional de primera enseñanza, para que, haciéndose eco de nuestras justas reclamaciones las hagan llegar á oídos de los Excelentísimos señores Ministros de Fomento y Gracia y Justicia. Al primero, para que se digne interponer su mediación valiosa en defensa de nuestra honra profesional menoscabada y de nuestros mezquinos intereses y deberes docentes comprometidos; y al segundo, para que, armonizando nuestros actos particulares y profesionales con las exigencias de la ley en asuntos jurídicos, se sirva dictar cuantas medidas crea conducentes á estirpar los desafueros de que somos víctimas y muy á la ligera dejamos indicados.

Con este estado de cosas, los progresos de la enseñanza en las escuelas se paralizan, por vernos con frecuencia obligados á abandonarlas, nuestros reducidos sueldos se merman considerablemente y la administración de justicia no es la que sale mejor parada, por que nosotros no somos calígrafos más que en el nombre, como no somos matemáticos por haber cursado y muy superficialmente los más rudimentarios principios de esta ciencia. Esta última clase de consideraciones nos daría materia más que suficiente para comprobar algunas de las aseveraciones que dejamos expues-

tas, pero esto nos llevaría ya fuera de nuestro propósito.

MANUEL G. MORO.

SECCION DE NOTICIAS.

No hace muchos días, acosados por la convicción de que el Sr. Oliva estaba incapacitado para ser Diputado á Cortes, convicción cada vez más arraigada cuanto más estudiábamos la cuestión, nos creímos en el deber, para evitar un disgusto al cuerpo electoral y al mismo señor Oliva, de exponer franca y lealmente nuestras opiniones, y al efecto publicamos nuestro primer artículo sobre tan interesante asunto.

Un periódico local, *El Fomento*, creyó lo contrario que nosotros y defendió, como pudo, la capacidad del Sr. Oliva; nada hubiera habido en esto de particular, si ese periódico, al exponer su parecer, se hubiera limitado á combatir el nuestro con las razones que bien le hubieran parecido; pero lejos de hacerlo así, comienza por dirigirnos una serie de ataques personales que, no por nosotros, sino por el público, ni podíamos ni debíamos dejar sin respuesta, y así lo hicimos. Contesta de nuevo *El Fomento* y se permite estampar en sus columnas la serie de falsedades y de conceptos ofensivos (doblemente ofensivos por su base completamente falsa) que vieron nuestros lectores en el último número, y nos vimos en la precisión de contestar. ¿Pues qué? ¿Podíamos nosotros pasar por alto el que se nos dijera que éramos el órgano del sol que más pueda calentarnos, cuando precisamente, en cuantas ocasiones ha habido intereses encontrados, siempre nos hemos puesto al lado del débil contra el fuerte, defendiendo los intereses de aquél con el calor y con la energía con que debe defenderse por un corazón honrado toda causa que se estima justa? No; ni esto, ni ninguna otra cosa podíamos pasar por alto, y por eso contestamos, y contestamos alto y claro, porque el caso lo exigía, porque nos gusta llamar al pan pan, y al vino vino, como buenos castellanos, y porque cuando se tiene la conciencia de sus actos y puede llevarse alta la frente en todas partes sin temor á sonrojo alguno, no hay por qué morderse la lengua. ¿Qué quería *El Fomento*? ¿Que nosotros aguántáramos sus falsas imputaciones? Pues á esas imputaciones falsas formuladas en términos generales, contestamos con hechos concretos recogidos de nuestra misma historia, escrita con imborrables caracteres en nuestras páginas. A *El Fomento* le ha dolido nuestra respuesta, dura quizá, pero con exceso merecida, y á la serie de nuestras aseveraciones, por no aparecer vencido, opone, ¿qué opone? lo que vamos á ver:

«EL PROGRESO—dice ese periódico—intemperante como de costumbre é imprudente como nunca (1) publica unos comentarios á una carta del Sr. Oliva, ilustrados con notas (2), que en la parte inferior de sus columnas parecen la hiel condensada que destilan el despecho (3).

(1) ¿Llama intemperancia *El Fomento* al entusiasmo con que defendemos lo que nos parece justo? Pues somos intemperantes, á muchísima honra. ¿Llama imprudencia á la claridad con que exponemos nuestras convicciones? Pues somos imprudentes, y con ello nos honramos, prefiriendo ser intemperantes é imprudentes á ser inspidos é incoloros como quien carece de ideas propias ó no tiene valor para exponerlas.

(2) Ni aun leer sabe *El Fomento*; y tan aturrido le dejaron nuestras réplicas, que confundió malamente la respuesta que dimos al señor Oliva con la que le dimos á él; á la carta del Sr. Oliva contestamos como el Sr. Oliva, persona digna y estimable, se merece; á *El Fomento* es al que contestamos con notas, para no cortar con paréntesis su sabrosísima serie de dislates, y para que así resaltaran mejor sus infundados cargos y nuestros cumplidos descargos.

(3) ¿Despecho!... ¿Despecho de qué? Si algún despecho puede haber aquí es solo *El Fomento*, falto de razones y de armas para defenderse.

y la ira (1), harto ridícula en quien, como *EL PROGRESO*, no hace mella en la cosa pública (2).

«Decirnos que *EL PROGRESO* no frecuenta garitos—añade *El Fomento*—y hacer alardes de puritanismo (3) es hablar de lo que nada importa (4).» «En cambio mancha con el incienso de la adulación, que es muy negro, las ricas prendas del magnate cuya protección demanda y luego le desprestigia si no satisface sus pretensiones (5).»

«En cuanto á los garitos y demás lugares no visitados por *EL PROGRESO*, nada debemos decir, no sea que penetrando en los antros repugnantes del vicio, nos encontremos con los inspiradores del colega (6).»

«La integridad de *EL PROGRESO* y de su Director, á quien nos dirigimos directamente (¡cuidado si esto va directo!) por lo renombrado que aparece en sus columnas, está desmentida en mil ocasiones (7), y últimamente en la cuestión electoral (8).» Cuando hace pocos días se reunió el partido liberal dinástico con objeto de designar candidato para la Diputación á Cortes y era nombrado por casi la totalidad de votos el Sr. Oliva, decía el Director de *EL PROGRESO*: «Señores, yo pongo las columnas de mi periódico á la disposición del Comité» (9). El Comité sigue apoyando al Sr. Oliva, y *EL PROGRESO* combate hoy la candidatura del Sr. Oliva (10). ¡Bien se conoce que *EL PROGRESO* es alumno aventajado en la escuela de la apostasía! (11).»

(1) La ira no, el desprecio que merece la falsedad.

(2) Convenido: nosotros no hacemos mella en la cosa pública; eso se queda para *El Fomento*, si le dejarán, que no le dejarán.

(3) ¿Puede hacerlos *El Fomento*?

(4) Á *El Fomento* no le importará; pero á nosotros nos importa mucho. Se nos dice que nosotros sabíamos los abusos que se venían cometiendo para consentir el juego y á eso no pudimos contestar sino lo que contestamos, y como tenemos como inestimable honra el no saber siquiera lo que es un garito, dimos á *El Fomento* la respuesta que merecía.

(5) ¿Quiere *El Fomento* que aguántemos tan estúpida como calumniosa especie? ¿A qué magnate hemos adulado nosotros, *Fomentillo*? ¿Qué protección demandamos ni para qué nos hace falta? ¿Alude por ventura al Marqués de Castel-Moncalvo? Pues ni le hemos adulado nunca (y desafiamos á *El Fomento* á que pruebe lo contrario) ni su protección nos hace falta para nada, ni jamás le desprestigiaríamos como sus actos no le desprestigien. *El Fomento* cree que para contestar basta amontonar cargos, de cualquiera clase que sean, aunque carezcan de fundamento; y esto, sobre constituir un delito periodístico, es bajo, grosero y villano. Las palabras son duras; pero ¿cuáles emplear si hemos de hablar en castellano?

(6) ¿Nuestros inspiradores!... ¿Quiénes son nuestros inspiradores? Nosotros no tenemos más inspiradores que nuestra propia conciencia. Penetre, pues, sin temor *El Fomento* en esos antros donde nosotros ni aun con el pensamiento le seguimos, porque su nombre solo nos repugna, y saque á plaza sin temor los avechuchos que en ellos se guardecan, que á nosotros nos tiene sin cuidado.

(7) ¿Qué decir á esto? Aquí no se puede contestar sino levantando el pie y aplastando al insectillo que así intenta molestarlos.

(8) Atención. Al fin *El Fomento* va á salir de la nebulosa de las generalidades para formular un cargo concreto que por lo reciente y verídico nos va á dejar sin resuello.

(9) MIENTE *El Fomento*. Nuestro Director, en la primera reunion celebrada en casa de don Blas Perez para nombrar Comité, puso á disposición de este y del partido las columnas de *EL PROGRESO*; la reunion para designar candidato se celebró algunos días despues, y en ella nuestro Director, despues de abogar por la candidatura de D. Eduardo Perez Pujol, fué el único (aparte de los Sres. Beato y Muñoz, del Comité) que votó en contra de la candidatura del Sr. Oliva, por creer, como lo hubiera dicho, si la discusion no se hubiese extraviado, que dicho señor estaba incapacitado. Si á esto llama *El Fomento* falta de integridad, venga Dios y véalo.

(10) *EL PROGRESO*, consecuente con las declaraciones hechas por su Director en la reunion referida, no apoya la candidatura del Sr. Oliva por creer que está incapacitado. Hasta hoy no la ha combatido abiertamente, porque abraza la confianza de que el Sr. Oliva, convencido de su incapacidad, se retirará de la lucha para no exponer á una derrota segura al partido liberal.

(11) ¿Qué entenderá *El Fomento* por apostasía? ¿No es soberanamente ridícula esa exclamacion de *El Fomento*? ¿No revela en quien tal dice, debiendo saber que dice una falsedad, la

«Para terminar, dice *El Fomento*, tenga presente *EL PROGRESO* y sus inspiradores (¡vuelta con los inspiradores! Aquí no gastamos de eso, *Fomentillo*) que hemos alcanzado á ver los tejados de su casa (¡alcanzar es! eres bajo y chiquitín para tanto, *Fomentín*) y apreciado su naturaleza vidriosa y por ende frágil; ¡cuidado que es aprovechado el mozo! ¡habrá que tener cuidado de los tejados con esta gente tan experta en recorrerlos; aviso á la policía por si acaso) cuidado con tirar piedras á las casas de los vecinos, porque saldrán perjudicados.» (Este final es graciosísimo; porque saldrían perjudicados. ¡Qué aviso tan bonachon!)

Pues, caro colega, nosotros no nos hemos entretenido en recorrer el tejado de nuestra casa ni el de otras, porque es operacion que corresponde al albañil, y nosotros, no sabemos si afortunada ó desgraciadamente, no somos albañiles. Pero, bajo la fé de albañiles dignos de crédito, podemos asegurar al colega que nuestro tejado está hecho á prueba de chaparrones y no se hunde aunque caigan chuzos (es la frase corriente). Así, pues, métase *El Fomento* de nuevo á peon de albañil con algun acreditado maestro y aprenda á apreciar mejor los materiales de los tejados. Y si es tan presumido *El Fomento* que, en materia de tejados se las quiere echar de maestro, haga la prueba con nuestro tejado y tire todas las piedras que se le antoje; ya se convencerá de que no hacen mella alguna, y de que todo el mal que puede ocurrir es que esas piedras, al rebotar, caigan sobre quien las tira, y como es tan chiquitín, le aplasten.

Hasta cuando guste *El Fomento*. Lamentamos como los primeros estas discusiones; pero ni podemos, ni queremos, ni debemos rehuiras cuando se nos provoca.

Dos palabras al Sr. Navarro: Nosotros dijimos que *El Fomento* cuando *in illo tempore*, se creyó seguro el triunfo del señor Iscar apoyó su candidatura, y luego que triunfó el contrario batió palmas en su honor, dando lugar con semejante indignidad á que su director se quedara solo. El Sr. Navarro, director entonces de *El Fomento*, publica un comunicado en que intenta demostrar la inexactitud de nuestras afirmaciones, y al efecto, como comprobantes, reproduce los dos únicos sueltos que publicó *El Fomento* referentes al caso, y que son la más cumplida prueba de nuestros asertos; el primer suelto decía: «Parece que ya es cosa decidida la candidatura de nuestro querido amigo el Sr. Iscar para Diputado á Cortes por el distrito de Sequeros: excusamos decir que lo celebramos sobremanera.» ¿No es esto apoyar la candidatura del Sr. Iscar?

El segundo suelto dice textualmente: «Ha resultado elegido Diputado á Cortes, por el distrito de Sequeros nuestro particular amigo D. Fermín Hernandez Iglesias, lo cual prueba, conforme con las noticias comunicadas por nuestro corresponsal de Béjar, las numerosas simpatías con que el Sr. Iglesias cuenta en aquella comarca.» ¿No es esto batir palmas en honor del triunfador?

Los Sres. D. José María de Onís y don José Lopez Alonso se sintieron tan ofendidos con semejante conducta que estimaron desde luego que no podían continuar en la redaccion del colega, manifestando públicamente lo siguiente: «Como el espíritu y la forma de este suelto (el primero transcrito) está en contraposición con la forma y el espíritu del en que *El Fomento* daba cuenta del resultado de la eleccion aludida y el público pudiera explicarse tal contraposición atribuyéndonos miras interesadas que jamás han cruzado por nuestra mente, nosotros creímos y seguiremos creyendo justificada nuestra decision de separarnos, aun-

más depravada intencion ó la ignorancia más supina? Véase como se escribe la historia por *El Fomento*; tan solo un hecho cita y resulta falso.

que con gran sentimiento de la redaccion del periódico. «Asi hablan testigos de mayor excepcion y nada tenemos que añadir a su testimonio, como no sea corroborándole con el de D. Fernando Iscar que calificó la conducta de dichos señores de noble y consecvente, sin calificar la conducta del periódico, en el que no sólo esos dos sueltos, como dice el señor Navarro, sino otros dos más se publicaron referentes al asunto. Conste, y juzgue el público.

Es sumamente peregrino lo que acontece con parte de la prensa y algunos caballeros particulares de esta poblacion: mientras que por instigaciones de estos y mediante remuneracion pecuniaria insultan y calumnian, envueltos entre las sombras del misterio á determinadas personas que designan por sus nombres, á la Junta de la Caja Crespo Rascon y á la Comision que fué á Madrid, haciéndolos aparecer como defraudadores ó una cuadrilla de bandoleros todo va bien; se reciben felicitaciones, se reparten con profusion periódicos y hojas volantes, se dan apretones de manos, [etc. etc.]; pero cuando *El Progreso*, volviendo por los fueros de la justicia, trata de restablecer la verdad, y el señor Benitas, uno de los ofendidos, con más ó menos crudeza se permite alusiones ó estocadas á fondo sin nombrar á nadie, y refiriéndose sólo á los infames, hipócritamente encubiertos, que como todos los malvados acometen por la espalda, porque carecen de valor y nobleza para herir de frente, entonces se pone el grito en el cielo y se nos acusa de que descendemos al terreno de las personalidades. La reaparicion de cierto periódico, la conducta de algun otro, quien los inspira y quien los paga, cosa es de todos sabida: así que no les coja de susto si contra ellos nos revolvemos; porque es asaz gracioso, repetimos, que se quiera hacer comprender que cuando se desatan en denuestos é injurias contra ciertas personas, es un acto lícito, moral y justo; y que cuando los denostados é injuriados les devuelven golpe por golpe, desnaturalizan la mision de la prensa, se comete un acto vituperable. «Con la misma vara que midiéreis sereis medidos».

¿O quereis por ventura, que cuando mancilleis honras acrisoladas se os consenta, y cuando á vosotros se os ponga de relieve, con razon, con justicia y con verdad, acudan á nuestro grito, ¡cabo de guardia que me roban! aunque sea vulgar la frase?

Vosotros no sólo quereis los mandamientos de la ley de un libelo, quereis los mandamientos de la ley del embudo. A la guerra contestamos con la guerra, pero peleamos con la visera levantada. Nada de disfraces.

Nuestro director tiene el gusto de manifestar á D. Juan José Bajo y Cid, que lo es de *El Fomento*, que se sirva determinar las alusiones á que se refiere en su suelto, y entonces podremos decirle si iban ó no dirigidas á él.

El oficial 1.º de esta Intervencion de Hacienda D. José Lopez, ha sido trasladado con ascenso á igual cargo de la Administracion de Toledo.

Ha sido declarado cesante el antiguo y laborioso Administrador de Rentas estancadas de Vitigudino D. Eduardo del Arco, y nombrado para el mismo cargo D. Tomás Sanchez Martin.

Es completamente falso que el Marqués de Castel-Moncayo piense en retirar su candidatura.

¿Puede alguien decirnos qué se ha hecho de un expediente tiempo hace iniciado pidiendo la incapacidad del Alcalde de Seguros como fiador del agente del Banco? Interesa mucho que los expedientes no se pierdan y la ley se cumpla.

Lo tarde que hemos recibido *El Fomento* de ayer con la hoja en que el Sr. Oliva intenta demostrar su capacidad legal para Diputado á Cortés, nos impide contestar á dicha hoja, como lo haremos cumplidamente en el próximo número.

Al decir de un periodiquin de esta, la Junta de Socorros Crespo Rascon sostiene

ne una causa desdichada, sin razon ni derecho de ningun género, y los litigios que sigue están mal, pésimamente dirigidos. Pues señor, no lo entendemos; si á los adversarios de la Junta los asiste la razon y el derecho, si las relaciones é influencias están tambien de su lado, hasta el punto de recabar de la Administracion pública órdenes como la de Zugasti, de la que pretenden hacer un valladar inespugnable; y sin embargo, en la Audiencia de Valladolid van seis sentencias dictadas, todas á favor de la Junta, no lo entendemos, á no ser que les suceda lo que á los estudiantes suspensos decia *Guinda*: «lo ha hecho V. muy bien, pero no ha agradado á los señores:» ó que insicuamente se les aplique el soneto: «Dime padre comun, pues eres justo... etc.» pero tienen un consuelo, porque los tribunales no son el centro de las almas.

Ya encontrarán la recompensa en otros procedimientos que no sean civiles!

El lunes falleció en esta el oficial de cuarta clase de esta Delegacion de Hacienda D. Mariano Govea.

El dia 3 de Marzo tendrá lugar en la sala de Audiencia del Juzgado de Ledesma á las once de la mañana la subasta pública de una porcion de fincas consistentes en tierras de labor y una casa, por valor todo ello de 5.128'75 pesetas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado.

En la mañana del viernes último—dice *La Voz de Peñaranda*—dió principio el Ingeniero de la provincia á la rectificacion de estudios de la carretera de Peñaranda á la Maya, seccion de Peñaranda á la de Alba de Tórmes.

En la noche del mismo dia fué obsequiado dicho Ingeniero y sus ayudantes por el Ayuntamiento con un espléndido lunch, servido en uno de los salones del Círculo por el contratista Sr. Capelo.

Esperamos que terminada la rectificacion no se hará esperar la subasta y la pronta construcción de una via tan útil é importante para la provincia y en particular para los partidos de Alba, Béjar, Seguros y Peñaranda.

Dignas de traslado al Ayuntamiento nos parecen las quejas continuas de los vecinos de la Cuesta de Sancti-Spiritus molestados incesantemente por los escándalos y gritería de los *acalorados* que van á mitigar sus bélicos furros en el cuarto de correccion instalado poco hace en la Cárcel.

Agradeceríamos á la Corporacion procurara el medio de evitar el perjuicio referido.

Se proyecta la construcción de un puente sobre el Agueda, con el objeto de facilitar las comunicaciones entre los pueblos de Vilar de Ciervo y Aldea del Obispo á Ciudad-Rodrigo. Al efecto se convocó á una reunion en Barquilla de los representantes del centro y norte del Campo de Argañan.

Hemos oido decir, dice *La Liga de Contribuyentes*, que el cajero de la compañía del ferro-carril de Medina á Salamanca, se ha fugado con la cantidad de 38.000 duros. Ni estos ni aquél, hasta ahora han sido habidos. Dicho señor, segun nos han informado, desempeñó algun tiempo la administracion de los Baños de Ledesma.

El sábado tomó posesion del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, nuestro apreciable amigo D. Francisco Lovarinas Lorenzo.

Ha sido indultado de la pena de inhabilitacion que venia sufriendo para ejercer cargos públicos D. Pedro Tejada Cortés, oficial 4.º Interventor que fué de la Administracion de Rentas de Ciudad-Rodrigo.

El sábado se celebró el funeral primer aniversario de la muerte del reputado don Angel Villar y Macias, Doctor en Medicina y Cirugia y Presidente que fué de la Academia de Medicina de esta ciudad.

Ha sido declarado cesante el oficial primero de la Secretaria de esta Universidad Sr. Cabezaz, habiéndose ascendido á esta plaza al antiguo oficial 2.º D. Ricardo

Montero, y al puesto de este al oficial tercero D. Eustasio Garcia Laserna. Estos ascensos han sido perfectamente recibidos por tratarse de funcionarios inteligentes y probos que los tenían bien merecidos.

Nada tenemos que contestar al Sr. Delgado, pues él mismo se contesta; y como la respuesta nos la dé hecha, á lo que nos dice nos remitimos.

Un cabo suelto de *La Izquierda Dina*-*stica*:

«El Progreso de Salamanca, se dedica á demostrar que el Sr. Oliva carece de capacidad legal para ser Diputado. Y á nuestro juicio lo demuestra, que es lo que sentirá vivamente el Sr. Oliva. Pero no hay remedio; en asuntos en que interviene la lógica, no hay más remedio que doblar la cabeza.

Lo propio sucede con los números y la influencia en materia de elecciones. Dicho Sr. Oliva, que se empeña tambien en luchar contra la lógica de EL PROGRESO, se empeña tambien en derrotar la candidatura liberal del Sr. Marqués de Castel-Moncayo, cuya influencia é importancia es imposible desconocer.

Pero el Marqués triunfará. En primer lugar, porque tiene más votos, y este dato es importante. En segundo lugar, porque cuenta con mayores simpatías, y es importantísimo. Y en tercer lugar, porque el Gobierno mantendrá en todas partes la sinceridad electoral, y será difícil escamotear actas.

Enviarnos, pues, por anticipado nuestro más sentido pésame al Sr. Oliva y amigos, y nuestra enhorabuena al jóven Marqués de Castel-Moncayo, al que de seguro veremos en el Congreso traído por quien puede mandar Diputados al seno de la Representacion nacional, traído por los electores.»

«La cuestion magna de la Caja-Banco Crespo Rascon,—dice *La Locomotora* de Béjar, tratada por el Sr. Benitas de un modo magistral y contundente, está dando juego en los diarios de Madrid.

Como el Sr. Benitas, como nuestros colegas y como toda persona honrada, decimos dirigiéndonos al Sr. Zugasti: ¡Abajo el bandolerismo!»

Por esta Alcaldía se ha dictado un bando recordando las prescripciones de la ley de caza, referentes á la veda que empieza en 1.º de este mes y termina en el de Setiembre.

En los próximos carnavales parece que, además de la comparsa de estudiantes que desde hace dias está ensayando un variado repertorio de piezas musicales, varios artesanos de esta ciudad están organizando otra, que dejará oír nuevas y escogidas marchas.

Anteanoche quedó un hombre encerrado en la Iglesia de San Isidro, con intenciones poco fáciles de adivinar, habiendo sido encontrado en la mañana de ayer antes que de pudiera tomar las de villadiego.

Otro cabo suelto de *La Izquierda Dinástica*.

«Este cabo merecia llevar un epigrafe que dijera; huyendo de la quema.

Pero vaya sin epigrafe; aunque hagamos constar que todo el mundo se apresura y hace bien, á decir que no ha tenido participacion en la orden dictada por el señor Zugasti.

Hé aquí lo que escribe EL PROGRESO de Salamanca.

«Nos consta que D. Fermin Hernandez Iglesias no ha tenido participacion alguna en la expedicion de la famosa orden del Sr. Zugasti. No esperáramos nosotros otra cosa de la rectitud del Sr. Iglesias, á cuyo claro talento no puede ocultarse lo antijurídico y contraproducente de semejante orden.»

Y el colega pudo añadir: El Sr. D. Fermin Hernandez Iglesias fué segundo jefe de la Direccion de Beneficencia. Y conoce lo que es la Direccion y la Beneficencia.

Y todavía pudo añadir más. El Sr. Hernandez Iglesias es conservador. Y á pesar de ser jefe de los conservadores en Salamanca, el Sr. Vizconde de Revilla, no tiene inconveniente en hacer declaraciones que le honran.»

Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instruccion pública, D. Manuel Garcia Serrano, como individuo que es de la Comision provincial.

Terminadas las oposiciones á las escuelas de niños, han sido propuestos por unanimidad el Sr. D. Mateo del Brio, para la de Béjar; D. Manuel Montero, para la de Tamames, y D. Manuel Martin, para la de Casillas de Flores.

Ha sido declarado cesante el Administrador de Rentas estancadas de Cantalapiedra, siendo reemplazado en su destino por D. Mariano Villar Alonso.

El oficial de la clase de terceros señor Arenas, pasa á prestar sus servicios como oficial segundo, á la Delegacion de Badajoz.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario de Ayuntamiento de los Santos, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, puede solicitarse hasta el dia 13 del presente mes.

El digno Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad D. Vicente Cano Manuel y Bordaji ha sido ascendido á la presidencia de la de Tineo (Oviedo).

Segun parece el Sr. Duque de Tamames está resuelto á presentar su candidatura por el distrito de Ledesma.

Ha sido declarado cesante el Alcaide de esta cárcel.

El oficial de esta delegacion de Hacienda D. Diego Villa, pasa con ascenso á la delegacion de Oviedo.

Ayer empezaron las oposiciones en la Escuela Normal de Maestros, á las escuelas de niñas vacantes en esta provincia.

El martes salió para Madrid y Barcelona nuestro ilustre paisano D. Manuel Gil Maestre.

Vacante por renuncia de los que las desempeñaban las plazas de Secretarios municipales de Herguijuela de Ciudad-Rodrigo y Anaya de Alba sin más dotacion que los derechos de emanuel puede solicitarse hasta el dia 13 del corriente mes.

Velada teatral. El dia 28 del pasado mes asistimos á la que varios jóvenes de esta ciudad celebraron en el teatro de la Casa-hospicio. A pesar de que la funcion era puramente familiar, el salon destinado al efecto era insuficiente para contener al escogido público que acudió á ver la representacion de *No más secreto, De potencia á potencia* y *Las dos joyas de la casa*, hábilmente ejecutados por las Srts. Patricia Morales y Ramona Garcia, y los señores Guerrero, Brizuela, Villanueva, Atienza y Herrero.

Todos ellos estuvieron á envidiable altura. La Srta. Morales en *No más secreto* hizo un esposa ideal, y la Srta. Garcia fué verdaderamente en la última pieza una joya de gracia y de habilidad. Sobresalieron entre los hombres el Sr. Guerrero que en *No más secreto* mantuvo perfectamente el carácter ridículo de su papel; en la segunda fué donde le encontramos más acertado en su papel de Doctor, habiendo dado una muestra de su ingenio en el incidente del pañuelo con el que con seguridad no contaba y en *Las dos joyas* hizo un gomo que mantuvo constantemente la hilaridad del público. Reciba el Sr. Guerrero nuestro aplauso y recíbalo tambien el Sr. Brizuela porque los dos mantuvieron admirablemente el equívoco en que consiste la gracia de *Las dos joyas de la casa*, que fué la que más agradó á los concurrentes. Los demás señores repetimos que no desmerecieron, antes bien completaron el cuadro. A todos, pues, enviamos nuestra enhorabuena.—CARACOLES.

VENTA DE UNA CASA

sita en la calle de Arriba, que consta de planta baja, piso principal y segundo. Mide una superficie de 380 metros cuadrados, y linda por Oeste con el paseo de las Carmelitas.

Darán razon del precio y condiciones en la Notaría de D. Juan Gonzalez Brieba. 4—3

Ipm. y Lib. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupen de este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

EL NOVISIMO

CÓDIGO DE COMERCIO

DE 22 DE AGOSTO DE 1885,

Anotado y concordado con el de 30 de Mayo de 1829, y con referencias al Código penal, leyes de Enjuiciamiento é Hipotecaria, Sentencias del Tribunal Supremo y otras disposiciones importantes,

POR

DON FRANCISCO DE P. LLÍVI

Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de 1.ª instancia, cesante,

Y

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

ex-comerciante y tenedor de libros, Jefe honorario de Administracion civil y autor de muchas obras científicas y literarias.

PRECIO EN TODA ESPAÑA, 3'50 PESETAS.

Los pedidos deberán dirigirse acompañados del importe de los ejemplares que deseen, con más 75 céntimos de peseta para el certificado, á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Librería, Salamanca.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

LA FUNERARIA

CORRILLO 28.

Servicio de coche GRATIS comprando la caja en el establecimiento (que se darán con insignificante utilidad) en la forma siguiente:

AL QUE LLEVE

Caja de merino ó bayeta.	coche de 2.º gratis
id. de veludillo.	id. de 1.º id.
id. de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado.	coche con cuatro caballos

COCHES DE GLORIA CON DOS Y CUATRO CABALLOS.

Para las cajas de indiana se darán elegantes *andas imperiales* sin remuneracion alguna. Todos los demás servicios estan sujetos á tarifa que serán presentadas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan. Esta casa cuenta con personal inteligente y de moralidad para encargarse dentro y fuera de la poblacion de toda clase de servicios, sin que las familias tengan que molestarse para nada. Los dependientes de este establecimiento **no se presentan nunca** en las casas si **no avisan** previamente.

TALLER DE SASTRERIA

DE

AGUSTIN CEA LORENZO

PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NÚMERO 10.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

Tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su taller de sastrería, donde se confeccionan toda clase de prendas de caballero y niños con prontitud y buen gusto, siendo económico en las hechuras. La práctica adquirida en los talleres de los señores Mendivil y Fernandez Robles, como el estudio en casas de sastrería en la corte, hacen que pueda ofrecer su trabajo con todo el esmero que se exija.

PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUM. 10.

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y TAPIOCA

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

26 MEDALLAS DE PREMIO

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA.

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA 120, Broadway-New-York.

SUCURSAL DE ESPAÑA, SEVILLA, 16 PRINCIPAL, MADRID.

RESÚMEN DEL BALANCE DE 1884.

Activo en 1.º de Enero de 1885.	duros. 58.161.925'54
Pasivo id. id. id.	47.678.808'44
Sobrante repartible entre los tenedores de póliza (valuacion 4 por 100).. . . .	10.483.617'10
(Sobrante valuacion 4 1/2 0/0 duros 13.780.332'73).	
Seguros vigentes en 1.º de Enero de 1885.	309.409.171'00
Nuevos seguros en el año 1884.	84.877.057'00
Entradas.	15.003.480'05
Pagado á los tenedores de pólizas en sólo el año 1884.	7.194.787'07
Total pagado desde su organizacion.	81.072.486'58

La Equitativa, en los veinticinco años que lleva de existencia, ha expedido seguros por **57 millones de duros** más que ninguna otra compañía durante el mismo período. Sus pólizas son **indisputables** despues de trascurridos tres años, y se distingue por la puntualidad en sus pagos.

Agente en la provincia: D. Gabriel Alvarez, Abogado, San Justo, 27.

CAMPOS ELISEOS DE LERIDA.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

DIRECTOR PROPIETARIO

DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA,

PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE ESPAÑA.

Cultivos especiales en gran escala para la exportacion. Se remite el catálogo de este año, franco por el correo, á quien lo desee.

Representante en Salamanca, D Justo Lopez, plazuela de San Julian, núm. 8.

CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las ve-nignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

Código de Comercio, comentado segun las disposiciones del derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.—Concordado con las disposiciones del Código penal, Leyes de Enjuiciamiento civil, Hipotecaria y del Notariado, del Timbre y ordenanzas de las aduanas de la Península y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, precedido de una introduccion histórica por don Federico Soler y Castelló, abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, y autor de varias obras jurídicas. Un tomo en 4.º mayor de 524 páginas, 8 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, librería, Salamanca.

SE ARRIENDA

la casa principal calle de Padilla, contigua á la Magdalena; consta de 22 habitaciones recientemente decoradas, jardin, cochera y cuadra. En la Cuesta del Carmen, 2, informarán.

En la plaza de San Justo se arrienda por **cin cuenta reales** mensuales un bonito portal entarimado. En el estanco darán razon.

Obras de actualidad.

Guia de Quintas ó de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Armada, por don Eusebio Freixa y Rabasó —1885.	3'50
Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el mismo.	2'50
Segunda parte de las anteriores obras, por id.	4' »
Suministros al Ejército y Guardia civil.	1'50
Guia de Consumos, obra completísima en legislacion y formularios, por E. Freixa, tirada en Julio de 1885.	2' »
Cartilla sanitaria, por el Dr. Lopez Alonso.	0'25
El ácido hiponítrico contra el cólera, su estudio como desinfectante, reglas para aplicarle, etc., por D. J. Martínez Pacheco.	2' »
Fisiología del alma, segun F. Paulhan, por José Puig Perez.	2'50

Estas obras se hallan de venta en la librería de Jacinto Hidalgo (antes de Cerezo), calle de la Rua, número 12.

LICOR DE BREA ALOMAR.

Ha sido tanta la aceptacion que hatenido por los médicos, que podemos decirle que es más se receta en España y América por combatir las afecciones de la garganta y de los bronquios, bronquitis, catarros pulmonares y catarros de la vejiga, dolores de la garganta, enfermedades de la piel, flujos recientes ó crónicos de la uretra (blenorragia) flujos de la vagina, flujos del conducto auditivo, granos, herpes, irritaciones del pecho, laringitis aguda y crónica, picazones, prurigo vulvar, resfriados, sarna, sarpullido, tos rebelde, tisis pulmonar, úlceras sencillas y de mal carácter, etc.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

Depósito central: **Sres. Alomar y Uriach** almacen de drogas.

Calle Moncada, 20, Barcelona.

AVISO AL PÚBLICO.

Los Sres. Ruiz y compañía han abierto una Casa de prestamos en la Cuesta del Carmen núm. 13; donde habrá siempre dinero en caja para realizar cualquiera operacion con economia y reserva.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanaja. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

ADEMAS

ACOMPaña AL

SALCHICHON

que á prisa se nos desliza

SECA Y SIN PAR LONGANZA

APROVECHAD LA OCASION.

Ultramarinos y coloniales

DE

ARTURO S. Y COMPañIA.

SALAMANCA—NAVIO 9.